

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. En relación con lo anterior se considerará que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas con la Administración concedente, por reintegros de subvenciones en período ejecutivo o en el caso de beneficiarios contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Se considerará asimismo que los beneficiarios se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

Asimismo deberá encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones tributarias (estatal y autonómica), frente a la Seguridad Social, y con el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, cumplir lo contenido en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, y no tener pendiente de presentar la justificación de cualquier otra subvención tramitada por el Servicio de Acción Social.

Segundo. Objeto: Es objeto de la presente convocatoria la consolidación y mantenimiento de los equipos especializados en atención a la infancia y familia para el ejercicio 2018.

Tercero. Bases reguladoras: aprobadas mediante Resolución 6086, de fecha 7 de agosto de 2017, registrada el 16 de agosto de 2017 de la Consejera Insular de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 102 de fecha 7 de agosto de 2017.

Cuarto. Cuantía: El importe total del crédito destinado a la presente convocatoria será de cien mil euros (100.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 231.462.10 (RC nº de operación: 12018000006118) del Presupuesto General de esta corporación de 2017, prorrogado para el ejercicio 2018.

Quinto: El plazo de presentación de solicitudes será de diez (10) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Sexto: Otros datos: Se acompañarán los anexos establecidos en la convocatoria.

Santa Cruz de La Palma, a 18 de abril de 2018.

Sra. Consejera de Servicios Sociales, Educación, Sanidad y Artesanía.

Servicio de Infraestructura

ANUNCIO

2358

50691

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obra, así como la relación de terrenos afectados por su ejecución, por acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria del Consejo de Gobierno Insular, celebrada el día 13 de abril de 2018:

Urbanización y reparcelación del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado Industrial Cercado Manso (Puntallana)”, incluido en el Programa FDCAN 2017/18/19/20/21, con el nº 90, que presenta un presupuesto de ejecución por contrata por importe de dos millones novecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y un euros con cinco céntimos (2.936.981,05 euros).

Relación de terrenos afectados por la realización del citado proyecto:

| Referencia Catastral | Parcela | Municipio | Superficie afectada |
|----------------------|---------|------------|---------------------|
| 2323403BS3822S0001HR | 3 | Puntallana | 949,00 m2 |
| 2323404BS3822S0001WR | 4 | Puntallana | 4.858,00 m2 |

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, y el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por medio del presente, se hace público que el referido proyecto y la relación de terrenos afectados por las obras contempladas en dicho proyecto, permanecerán expuestos, en el Servicio de Infraestructura de este Cabildo, por un plazo de veinte (20) días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que las personas que se consideren interesadas puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Finalizado el plazo sin haberse presentado reclamación alguna, se entenderán aprobados definitivamente.

Santa Cruz de La Palma, a 16 de abril de 2018.

El Consejero Insular, Jorge Tomás González Cabrera.